

	TRANSPORTADORES UNIDOS DE LOS ANDES S.A. POLÍTICAS TRANSPORTADORES UNIDOS DE LOS ANDES	
---	--	--

POLÍTICA SARLAFT

P-GE-01 - V1 - 14/10/2025

La política SARLAFT de Transportadores Unidos de los Andes S.A. TUA S.A en materia de prevención y control del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT-PADM) se basa en los principios fundamentales de legalidad, diligencia debida, transparencia, cooperación y mejora continua.

La empresa se compromete a cumplir estrictamente con todas las leyes y regulaciones nacionales e internacionales aplicables, implementando un sistema de gestión de riesgos robusto que incluye la identificación, evaluación, control y monitoreo continuo de riesgos inherentes a nuestras actividades comerciales.

Para garantizar la integridad de nuestras operaciones, aplicamos medidas rigurosas de debida diligencia, verificando la identidad, actividad económica, beneficiarios finales, operaciones internacionales y con activos virtuales, origen de fondos y buenas prácticas de nuestros asociados de negocio, empleados, conductores y accionistas; así como contamos con recursos asignados para el eficaz funcionamiento del sistema.

Además, se han establecido mecanismos de monitoreo continuo para detectar y reportar operaciones sospechosas a las autoridades competentes y reportes oportunos a la UIAF, promoviendo el uso de medios de pago electrónicos y limitando las transacciones en efectivo. La capacitación continua de todos los empleados y auditorías internas y externas periódicas refuerzan nuestro compromiso con la transparencia y la ética, asegurando que nuestra política se mantenga actualizada y efectiva ante los riesgos cambiantes, en pro de la mejora continua.

Finalmente, la Gerencia, junto con el Oficial de Cumplimiento y todos los empleados, tiene la responsabilidad de implementar y adherirse a esta política enmarcada en los requerimientos de la Resolución 2328 de 2025 expedida por la Superintendencia de Transporte, garantizando que la empresa no establezca relaciones comerciales con personas o entidades vinculadas a actividades ilícitas y aplicando medidas reforzadas de diligencia para contrapartes de alto riesgo.

POLÍTICA SOBRE CONSULTAS EN LISTAS RESTRICTIVAS Y VINCULANTES

P-GE-02 - V2 - 02/7/26

Con el fin de prevenir y gestionar los riesgos asociados al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo, la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), así como los riesgos de corrupción y soborno, la empresa realizará la debida diligencia y las consultas en listas restrictivas y vinculantes bajo un enfoque basado en el riesgo, atendiendo la naturaleza de la contraparte, el tipo de relación comercial, la materialidad de la operación y los factores de riesgo identificados.

Las consultas se efectuarán sobre las listas vinculantes definidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y demás listas restrictivas aplicables, incluyendo como mínimo la lista OFAC y las herramientas de consulta contratadas por la empresa, tales como SIRIEST de RISK Internacional u otras que la sustituyan o complementen.

La empresa clasificará sus contrapartes conforme a los niveles de riesgo definidos en su metodología de administración del riesgo, aplicando los siguientes niveles de debida diligencia:

- Debida diligencia simplificada: Aplicable a contrapartes ocasionales o de bajo riesgo, cuya naturaleza, frecuencia de la relación comercial, valor de las operaciones y demás factores definidos por la empresa no ameriten la aplicación de controles reforzados. En estos casos se realizarán únicamente las verificaciones que determine la metodología de riesgos adoptada por la organización.
- Debida diligencia estándar: Aplicable a clientes, proveedores permanentes, contratistas, aliados comerciales y demás contrapartes cuya relación comercial implique un nivel de riesgo normal para la organización. Comprende el diligenciamiento del Formulario de Conocimiento de la Contraparte (KYC), la verificación documental y las consultas en listas restrictivas.
- Debida diligencia intensificada: Aplicable a Personas Expuestas Políticamente (PEP), beneficiarios finales, accionistas relevantes, contrapartes de alto riesgo, operaciones inusuales, relaciones con entidades públicas, operaciones internacionales o cualquier otra situación que incremente el nivel de riesgo determinado por la empresa.

Las consultas comprenderán, según el nivel de riesgo aplicable, la razón social y NIT de las personas jurídicas y el nombre completo y documento de identificación de las personas naturales. Cuando corresponda, también se verificarán el representante legal principal y los beneficiarios finales identificados por la empresa.

Las contrapartes clasificadas con debida diligencia estándar o intensificada serán objeto de monitoreo periódico. La frecuencia de actualización será determinada conforme al nivel de riesgo asignado, sin perjuicio de realizar verificaciones extraordinarias cuando se identifiquen señales de alerta, cambios relevantes en la información de la contraparte o hechos que puedan incrementar el riesgo.

Cuando una contraparte activa sea identificada en una lista restrictiva o vinculante, el Oficial de Cumplimiento realizará el análisis correspondiente para determinar si se trata de una coincidencia positiva o un homónimo y evaluará, conjuntamente con la Gerencia, el impacto para la organización y las medidas que deban adoptarse.

Si se confirma que la contraparte se encuentra incluida en una lista vinculante definida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la empresa se abstendrá de iniciar o continuará únicamente las actuaciones permitidas por la normativa aplicable, adoptando las medidas de desvinculación o suspensión que correspondan e informando a las autoridades competentes cuando exista obligación legal.

Los colaboradores responsables del proceso de vinculación o actualización de contrapartes deberán informar inmediatamente al Oficial de Cumplimiento cualquier coincidencia o señal de alerta identificada durante las consultas realizadas, quien efectuará el análisis correspondiente, dejará evidencia de la evaluación y determinará las acciones a seguir de conformidad con los procedimientos internos y la normatividad vigente.

POLÍTICA SOBRE DEBIDA DILIGENCIA

P-GE-03 - V2 - 02/7/26

Transportadores Unidos de los Andes TUA S.A., en cumplimiento de la normatividad aplicable al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT), así como del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), adopta mecanismos de identificación, conocimiento, verificación, monitoreo y actualización de la información de sus contrapartes, con el propósito de prevenir, detectar y mitigar los riesgos asociados al LA/FT/FPADM, la corrupción, el soborno y demás riesgos de cumplimiento.

	TRANSPORTADORES UNIDOS DE LOS ANDES S.A. POLÍTICAS TRANSPORTADORES UNIDOS DE LOS ANDES	
---	--	--

La empresa desarrollará los procesos de debida diligencia bajo un enfoque basado en el riesgo, aplicando debida diligencia simplificada, estándar o intensificada, según el nivel de riesgo asignado a cada contraparte de conformidad con la metodología de gestión del riesgo definida por la organización.

La clasificación del nivel de debida diligencia tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

Naturaleza de la contraparte.

Tipo y permanencia de la relación comercial o contractual.

Valor, frecuencia y características de las operaciones.

Actividad económica.

Jurisdicción geográfica.

Relación con entidades o funcionarios públicos.

Condición de Persona Expuesta Políticamente (PEP).

Identificación de beneficiarios finales.

Existencia de señales de alerta o noticias adversas.

Cualquier otro factor que incremente el nivel de riesgo para la organización.

La información y documentación requerida dependerá del nivel de debida diligencia aplicable a cada contraparte y podrá incluir, entre otros, documentos de identificación, actividad económica, origen de fondos, información de contacto, información financiera cuando resulte pertinente, composición accionaria, identificación y verificación de beneficiarios finales, así como cualquier otro documento que permita conocer adecuadamente el perfil de riesgo de la contraparte.

Como parte del proceso de debida diligencia, la empresa realizará las verificaciones que correspondan conforme al nivel de riesgo asignado, incluyendo la consulta en listas restrictivas y vinculantes aplicables, la verificación de Personas Expuestas Políticamente (PEP), la revisión de noticias adversas y demás validaciones definidas en los procedimientos internos.

Cuando durante el proceso de vinculación, actualización o monitoreo se identifiquen coincidencias en listas restrictivas, señales de alerta o situaciones que puedan representar un riesgo para la organización, el Oficial de Cumplimiento realizará el análisis correspondiente para determinar si se trata de una coincidencia positiva, evaluará el impacto para la empresa y recomendará a la Gerencia las medidas que correspondan, incluyendo, cuando exista obligación legal, la realización de los reportes a las autoridades competentes.

Toda la información y documentación obtenida durante el proceso de debida diligencia será administrada bajo criterios de confidencialidad, integridad, disponibilidad y protección de datos personales, y será conservada durante los términos establecidos en la legislación vigente y en las políticas internas de gestión documental de la organización.

La presente política es de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores que intervengan en los procesos de vinculación, contratación, compras, gestión comercial, gestión del talento humano y demás procesos relacionados con el conocimiento y monitoreo de las contrapartes de la empresa.

POLÍTICA SOBRE DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA

P-GE-04 - V2 - 02/7/26

Transportadores Unidos de los Andes TUA S.A. aplicará medidas de debida diligencia intensificada a aquellas contrapartes que, de acuerdo con la metodología de administración del riesgo adoptada por la empresa, presenten un nivel de riesgo alto o requieran controles reforzados para prevenir los riesgos asociados al LA/FT/FPADM, la corrupción y el soborno.

La debida diligencia intensificada podrá aplicarse, entre otros, a las siguientes contrapartes o situaciones:

- Personas Expuestas Políticamente (PEP), nacionales o extranjeras.
- Beneficiarios finales cuya estructura de propiedad o control requiera una verificación adicional.
- Contrapartes ubicadas en jurisdicciones de alto riesgo o no cooperantes.
- Personas naturales o jurídicas que realicen operaciones con activos virtuales, cuando aplique.
- Contrapartes con noticias adversas, señales de alerta o coincidencias positivas en listas restrictivas.
- Contrapartes que celebren operaciones inusuales o de alto valor económico.
- Contrapartes que, conforme al análisis del Oficial de Cumplimiento, requieran un tratamiento reforzado.

La aplicación de la debida diligencia intensificada podrá comprender, según el caso:

- Obtención de información y documentación adicional.
- Verificación reforzada del origen de fondos y de la fuente de los recursos.
- Validación ampliada de beneficiarios finales.
- Consultas adicionales en listas restrictivas, noticias adversas y demás fuentes de información.
- Monitoreo periódico con una frecuencia acorde con el nivel de riesgo asignado.
- Aprobación previa de la vinculación o continuidad de la relación comercial por parte de la Gerencia o de la instancia autorizada por la empresa.

El Oficial de Cumplimiento será responsable de evaluar la necesidad de aplicar medidas de debida diligencia intensificada, documentar el análisis realizado y recomendar las acciones correspondientes. La Gerencia adoptará la decisión sobre la vinculación, permanencia o terminación de la relación con la contraparte cuando el nivel de riesgo así lo requiera.

Toda la información obtenida durante el proceso de debida diligencia intensificada será tratada de forma confidencial y conservada conforme a la normatividad vigente sobre protección de datos personales, gestión documental y demás disposiciones aplicables.

	TRANSPORTADORES UNIDOS DE LOS ANDES S.A. POLÍTICAS TRANSPORTADORES UNIDOS DE LOS ANDES	
---	--	--

POLÍTICA SOBRE PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE

P-GE-05 - V1 - 14/10/2025

Transportadores Unidos de los Andes TUA S.A., en desarrollo de su Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT), reconoce que las Personas Expuestas Políticamente (PEP) pueden representar un mayor nivel de riesgo debido a las funciones públicas que desempeñan o han desempeñado, razón por la cual adopta medidas especiales para su identificación, conocimiento y monitoreo.

Toda persona natural o jurídica que mantenga o pretenda establecer una relación comercial, contractual, societaria o laboral con la empresa deberá informar de manera veraz y oportuna si ostenta o ha ostentado la calidad de Persona Expuesta Políticamente, así como la existencia de vínculos con familiares o asociados cercanos que tengan dicha condición, cuando la normatividad aplicable así lo exija.

La empresa aplicará procedimientos de debida diligencia reforzada para las contrapartes identificadas como PEP, incluyendo la validación de la información suministrada, la verificación del origen de los recursos, la consulta en listas restrictivas y el monitoreo semestral de las operaciones realizadas durante la vigencia de la relación.

La condición de Persona Expuesta Políticamente no constituye una restricción para la vinculación o permanencia de una contraparte; sin embargo, su aceptación y continuidad estarán sujetas a los procedimientos de evaluación y control establecidos por el SARLAFT de la organización.

Transportadores Unidos de los Andes TUA S.A. se reserva el derecho de solicitar información adicional cuando lo considere necesario para la adecuada gestión del riesgo LA/FT/FPADM, así como de abstenerse de iniciar o continuar relaciones comerciales cuando no sea posible obtener información suficiente para realizar una adecuada evaluación del riesgo.

Todos los colaboradores, accionistas, clientes, proveedores, contratistas y demás grupos de interés deberán colaborar con los procesos de conocimiento y actualización de información, suministrando datos completos, veraces y oportunos. El incumplimiento de esta política podrá dar lugar a la aplicación de las medidas administrativas, contractuales o legales correspondientes.

POLÍTICA SOBRE TRANSACCIONES CON ACTIVOS VIRTUALES

P-GE-06 - V1 - 14/10/2025

Transportadores Unidos de los Andes TUA S.A., en el marco de su Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT), reconoce que las operaciones que involucren activos virtuales pueden representar mayores riesgos de opacidad, anonimato y dificultad en la trazabilidad de los recursos, razón por la cual implementará medidas de debida diligencia reforzada para su identificación, análisis y monitoreo.

Para efectos de esta política, se consideran activos virtuales aquellos bienes digitales que pueden ser utilizados como medio de intercambio, inversión o reserva de valor, incluyendo criptomonedas, tokens y demás activos digitales similares, que no constituyen moneda de curso legal emitida por una autoridad gubernamental.

Toda contraparte que mantenga o pretenda establecer una relación comercial, contractual o societaria con la empresa deberá informar oportunamente si realiza operaciones con activos virtuales o si los recursos involucrados en la relación provienen directa o indirectamente de este tipo de activos.

La empresa aplicará procedimientos de debida diligencia intensificada cuando identifique operaciones relacionadas con activos virtuales, incluyendo la solicitud de información adicional sobre el origen de los recursos, la finalidad económica de la transacción, la identificación de las plataformas o intermediarios utilizados y cualquier otra información que permita validar la legalidad y trazabilidad de los fondos.

Serán objeto de especial seguimiento las operaciones relacionadas con pagos o recaudos efectuados mediante criptomonedas, inversiones financiadas con activos virtuales, préstamos, aportes o donaciones realizadas a través de estos mecanismos, así como aquellas transacciones en las que se identifique la participación de billeteras digitales, exchanges o intermediarios especializados en activos virtuales.

Transportadores Unidos de los Andes TUA S.A. podrá abstenerse de iniciar o continuar relaciones comerciales cuando no sea posible obtener información suficiente que permita determinar el origen de los recursos o cuando las características de la operación generen señales de alerta que no puedan ser razonablemente justificadas por la contraparte.

Todos los colaboradores, clientes, proveedores, contratistas, accionistas y demás grupos de interés deberán informar oportunamente cualquier operación inusual relacionada con activos virtuales de la que tengan conocimiento, utilizando los canales de reporte establecidos por la organización.

POLÍTICA SOBRE JURISDICCIONES DE ALTO RIESGO

P-GE-07 - V1 - 14/10/2025

Transportadores Unidos de los Andes TUA S.A., en desarrollo de su Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT), adopta medidas especiales de control y debida diligencia frente a las operaciones, relaciones comerciales o contractuales que involucren personas naturales o jurídicas domiciliadas en jurisdicciones consideradas de alto riesgo.

La empresa considerará como jurisdicciones de alto riesgo aquellas que se encuentren incluidas en las listas emitidas por organismos internacionales reconocidos, tales como el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), las Naciones Unidas (ONU), la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC), la Unión Europea y demás autoridades competentes, así como aquellos países o territorios que presenten deficiencias estratégicas en sus sistemas de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, altos niveles de corrupción, opacidad financiera, debilidades en sus sistemas de supervisión o que sean reconocidos como paraísos fiscales o territorios de baja o nula tributación.

Toda contraparte ubicada, constituida o con operaciones relevantes en una jurisdicción de alto riesgo deberá ser objeto de debida diligencia intensificada, incluyendo la verificación documental del origen de los recursos, la identificación de beneficiarios finales, la validación de la actividad económica desarrollada y la revisión de antecedentes en listas restrictivas y fuentes de información públicas y privadas.

Las relaciones comerciales o contractuales con contrapartes ubicadas en estas jurisdicciones requerirán la aprobación previa de la Alta Dirección o de la instancia que la empresa determine para tal fin, previa evaluación del riesgo asociado a la operación.

Adicionalmente, las operaciones que involucren jurisdicciones de alto riesgo serán objeto de monitoreo permanente por parte del Oficial de Cumplimiento, quien deberá verificar que las transacciones realizadas sean coherentes con el perfil de la contraparte y con el propósito económico declarado. Cuando el nivel de riesgo lo amerite, se podrán establecer revisiones periódicas reforzadas y solicitudes adicionales de información.

	TRANSPORTADORES UNIDOS DE LOS ANDES S.A. POLÍTICAS TRANSPORTADORES UNIDOS DE LOS ANDES	
---	--	--

Transportadores Unidos de los Andes TUA S.A. se reserva el derecho de abstenerse de iniciar o continuar relaciones comerciales cuando no sea posible obtener información suficiente para realizar una adecuada evaluación del riesgo o cuando existan indicios que puedan comprometer el cumplimiento de las disposiciones del SARLAFT.

Todos los colaboradores, clientes, proveedores, contratistas, accionistas y demás grupos de interés deberán colaborar con los procedimientos de conocimiento y actualización de información relacionados con estas jurisdicciones, suministrando información completa, veraz y oportuna cuando sea requerida.

POLÍTICA DE MANEJO DE EFECTIVO

P-GE-08 - V1 - 14/102025

Transportadores Unidos de los Andes TUA S.A. no realiza pagos en efectivo, salvo los autorizados por caja menor hasta un límite de 0,3 SMMLV. Todos los pagos deben efectuarse a través de entidades financieras en las que la empresa mantiene cuentas registradas, previa validación de la certificación bancaria de la contraparte.

La empresa no recibe ni realiza pagos en efectivo; todos los ingresos deben realizarse mediante transferencias o consignaciones. El Oficial de Cumplimiento verificará mensualmente los movimientos recibidos, con especial control

sobre depósitos en efectivo iguales o superiores a \$10.000.000, y en caso de detectar operaciones inusuales o sospechosas, procederá con el análisis y reporte a la UIAF.

Los pagos a terceros solo podrán efectuarse en casos justificados y con aprobación del Oficial de Cumplimiento. Asimismo, ningún funcionario está autorizado para suministrar información bancaria de la empresa sin el registro formal de la contraparte y la validación previa en listas restrictivas.

POLÍTICA DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL

P-GE-09 - V1 - 14/102025

Transportadores Unidos de los Andes TUA S.A. conservará los soportes de las operaciones reportadas a la UIAF, los registros de transacciones y la documentación de conocimiento de las contrapartes por un período mínimo de diez (10) años, garantizando su integridad, disponibilidad y confidencialidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005 y demás normas aplicables. Estos documentos deberán estar disponibles para su consulta por parte de las autoridades competentes cuando así lo requieran.

POLÍTICA DE COMPROMISO PARA LA MEJORA CONTINUA

P-GE-10 - V1 - 14/102025

Transportadores Unidos de los Andes TUA S.A. se compromete a fortalecer continuamente su SARLAFT mediante la actualización de sus políticas, procedimientos y controles, atendiendo oportunamente los cambios normativos, los riesgos identificados, las recomendaciones de auditoría y los requerimientos de las autoridades competentes, con el fin de garantizar la eficacia del sistema y el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

POLÍTICA DE COMPORTAMIENTO FRENTE AL SARLAFT

P-GE-11 - V1 - 14/102025

Transportadores Unidos de los Andes TUA S.A. garantizará la capacitación en SARLAFT a todos sus empleados desde el proceso de inducción, como requisito de vinculación. Adicionalmente, realizará al menos dos sesiones anuales de formación dirigidas a las demás contrapartes, que podrán desarrollarse de manera presencial o virtual.

Las capacitaciones podrán ser impartidas por el Oficial de Cumplimiento, el Representante Legal o terceros expertos en la materia. Como evidencia, se conservarán listas de asistencia (físicas o digitales) y registro fotográfico de cada jornada.

El Representante Legal garantizará su cumplimiento, el Oficial de Cumplimiento coordinará y custodiará las evidencias, y todos los empleados y contrapartes deberán participar activamente en las actividades de formación.

POLÍTICA DE SANCIONES

P-GE-12 - V1 - 14/102025

Transportadores Unidos de los Andes TUA S.A. aplicará medidas disciplinarias, contractuales y administrativas frente a empleados, directivos y contrapartes que incumplan las disposiciones del SARLAFT, de acuerdo con la Resolución 2328 de 2025.

Son sancionables conductas como: no reportar operaciones inusuales, omitir la debida diligencia, suministrar información falsa o incompleta, revelar datos confidenciales sin autorización, o reincidir en fallas de cumplimiento.

Las sanciones para empleados incluyen llamados de atención, suspensiones, terminación del contrato y acciones legales; mientras que para contrapartes contemplarán advertencias, restricciones operativas, terminación de contratos y reportes a las autoridades competentes.

El incumplimiento de las políticas, procedimientos y controles establecidos en el SARLAFT constituirá una falta a las obligaciones internas de la organización y dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias, contractuales o legales que correspondan. Serán objeto de sanción conductas como la omisión de reportes, el suministro de información falsa o incompleta, el incumplimiento de los procedimientos de debida diligencia y la divulgación no autorizada de información confidencial relacionada con el sistema.

POLÍTICA DE CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN

P-GE-13 - V1 - 14/102025

Transportadores Unidos de los Andes TUA S.A. promoverá la divulgación permanente de las políticas y lineamientos del SARLAFT mediante capacitaciones, comunicados internos, material informativo y demás mecanismos que permitan fortalecer la cultura de cumplimiento en la organización. El Oficial de Cumplimiento liderará estas actividades, procurando que empleados, directivos y demás contrapartes conozcan sus responsabilidades y participen activamente en la prevención de los riesgos LA/FT/FPADM, las cuales se realizarán como mínimo una vez al año.

	TRANSPORTADORES UNIDOS DE LOS ANDES S.A. POLÍTICAS TRANSPORTADORES UNIDOS DE LOS ANDES	
---	--	--

POLÍTICA DE SEÑALES DE ALERTA, OPERACIONES INUSUALES Y SOSPECHOSAS

P-GE-14 - V1 - 14/10/2025

Transportadores Unidos de los Andes TUA S.A. mantendrá mecanismos para la identificación, análisis y reporte de señales de alerta, operaciones inusuales y operaciones sospechosas. Todos los colaboradores tienen la obligación de informar de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento cualquier situación que no corresponda al comportamiento habitual de una contraparte o que pueda estar relacionada con actividades de LA/FT/FPADM. El Oficial de Cumplimiento será responsable de analizar la información recibida, conservar las evidencias correspondientes y efectuar los reportes a la UIAF cuando las circunstancias así lo requieran, garantizando la confidencialidad y reserva de la información.

POLÍTICAS PTEE

POLÍTICA DE NO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN Y SOBORNO

P-GE-15-V1-02/06/2026

TRANSPORTADORES UNIDOS DE LOS ANDES S.A. declara una política de cero tolerancias frente a cualquier acto de corrupción, soborno nacional, soborno transnacional, fraude, opacidad, tráfico de influencias, pagos indebidos, comisiones ilegales, favorecimientos injustificados o cualquier conducta contraria a la ética empresarial. Ningún destinatario del PTEE podrá ofrecer, prometer, autorizar, entregar, solicitar o recibir dinero, regalos, dádivas, beneficios, favores, comisiones, invitaciones, atenciones o cualquier otra utilidad indebida con el propósito de obtener o conservar negocios, influir decisiones, agilizar trámites, evitar controles u obtener ventajas.

El incumplimiento de esta política generará medidas disciplinarias, contractuales, administrativas, civiles o penales.

POLÍTICA DE PROTECCIÓN AL REPORTANTE O DENUNCIANTE

P-GE-16-V1-02/06/2026

La empresa TRANSPORTADORES UNIDOS DE LOS ANDES S.A garantiza la protección de quienes, de buena fe, reporten hechos reales o presuntos relacionados con corrupción, soborno, fraude, opacidad, conflicto de intereses, regalos indebidos, irregularidades en contratación, uso indebido de recursos o incumplimientos del PTEE. Se protegerá la identidad del denunciante en la medida permitida por la ley, se tratará la información bajo reserva y se prohíbe toda represalia, amenaza, intimidación, discriminación, presión, despido injustificado o afectación laboral, contractual, comercial o personal.

La protección no ampara denuncias falsas, temerarias o malintencionadas.

POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

P-GE-17 - V1 - 02/06/2026

Todo destinatario del PTEE deberá declarar de manera oportuna a TRANSPORTADORES UNIDOS DE LOS ANDES S.A cualquier conflicto real, potencial o aparente.

Existe conflicto de intereses cuando una persona tiene un interés personal, familiar, económico, profesional o de cualquier otra naturaleza que pueda influir o parecer influir en sus decisiones, funciones o responsabilidades dentro de la Empresa.

La declaración se realizará mediante formato estandarizado y se radicará ante el Oficial de Cumplimiento. La Empresa analizará, decidirá y hará seguimiento a la mitigación, pudiendo ordenar abstención de participar en decisiones, reasignación de funciones, revisión por instancia superior, terminación de la relación o cualquier medida de control.

Se incluirán controles para prevenir la vinculación indebida de exfuncionarios públicos en los tiempos y términos establecidos por la ley.

POLÍTICA DE LOBBY O CABILDEO

P-GE-18 - V 1- 02/06/2026

La Empresa TRANSPORTADORES UNIDOS DE LOS ANDES S.A solo podrá participar en actividades de lobby, cabildeo, gestión normativa, técnica o sectorial de manera legal, formal, documentada y transparente, directamente o por medio de gremios. Ningún colaborador, asesor, intermediario o tercero podrá adelantar gestiones en nombre de la Empresa sin autorización previa del Representante Legal o instancia designada.

Toda gestión deberá documentar objetivo, fecha, entidad o actor contactado, asistentes, temas tratados y compromisos.

POLÍTICA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL

P-GE-19-V1-02/06/2026

La Empresa TRANSPORTADORES UNIDOS DE LOS ANDES S.A participará en procesos de contratación estatal bajo principios de transparencia, legalidad, selección objetiva, libre competencia, moralidad y cumplimiento de requisitos.

Se prohíbe la colusión, competencia desleal, falsificación documental, ocultamiento de inhabilidades, ofrecimiento de dádivas, tráfico de influencias y cualquier contacto informal dirigido a influir indebidamente.

Todo proceso estatal deberá estar soportado con información veraz, completa, actualizada y revisada previamente.

POLÍTICA DE FINANCIACIÓN A CAMPAÑAS POLÍTICAS

P-GE-20-V1-02/06/2026

La Empresa TRANSPORTADORES UNIDOS DE LOS ANDES S.A prohíbe realizar, directa o indirectamente, aportes, donaciones, contribuciones, patrocinios, préstamos, anticipos, pagos en dinero o especie a campañas, candidatos, partidos, movimientos políticos, comités promotores o grupos significativos de ciudadanos.

La participación política individual se respeta siempre que sea a título personal, por fuera de la jornada laboral, sin uso de recursos de la Empresa y sin generar apariencia de apoyo institucional.

POLÍTICA DE DONACIONES, PATROCINIOS Y CONTRIBUCIONES

P-GE-21-V1-02/06/2026

La Empresa TRANSPORTADORES UNIDOS DE LOS ANDES S.A solo podrá realizar donaciones, patrocinios o contribuciones con propósito legítimo, transparente, verificable y alineado con sus valores institucionales.

	TRANSPORTADORES UNIDOS DE LOS ANDES S.A. POLÍTICAS TRANSPORTADORES UNIDOS DE LOS ANDES	
---	--	--

Se prohíbe utilizarlas para encubrir sobornos, pagos indebidos, beneficios a funcionarios, financiación política irregular o ventajas comerciales.

Toda solicitud deberá presentarse por escrito, estar soportada, ser objeto de debida diligencia del beneficiario, aprobación formal, desembolso trazable y seguimiento.

POLÍTICA DE REGALOS, VIAJES, ATENCIONES, HOSPITALIDADES, ENTRETENIMIENTO Y BENEFICIOS

P-GE-22-V1-02/06/2026

La Empresa TRANSPORTADORES UNIDOS DE LOS ANDES S.A prohíbe ofrecer, prometer, entregar, solicitar o recibir regalos, atenciones, hospitalidades, viajes, entretenimiento, descuentos, comisiones, favores o beneficios destinados a influir indebidamente. Solo se permiten atenciones razonables, ocasionales, proporcionales y de bajo valor, sin expectativa de reciprocidad, siempre que no se presenten durante negociaciones, contratación, auditorias, inspecciones o trámites ante autoridades.

Como regla interna, los regalos o atenciones permitidos no podrán superar \$100.000 por evento y por persona, salvo autorización expresa del Representante Legal y concepto del Oficial de Cumplimiento.

Toda entrega, recepción o devolución deberá registrarse.

POLÍTICA DE DEBIDA DILIGENCIA PTEE

P-GE-23-V1-02/06/2026

La debida diligencia del PTEE en TRANSPORTADORES UNIDOS DE LOS ANDES S.A se articulará con la debida diligencia del SARLAFT, y agregará análisis de antecedentes de corrupción, soborno, sanciones, inhabilidades, conflictos de interés, relación con servidores públicos, contratación estatal, donaciones, patrocinios, intermediarios, razonabilidad de pagos y reputación de la contraparte.

POLÍTICA DE TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN EMPRESARIAL

P-GE-24-V1-02/06/2026

La Empresa TRANSPORTADORES UNIDOS DE LOS ANDES S.A promoverá la entrega de información básica y de interés a sus contrapartes y comunidad, respetando la reserva legal y la protección de datos.

En la página web, procurará divulgar información corporativa, canales de contacto, línea anticorrupción, política de protección al denunciante, política de datos personales, PTEE, Código de Ética y demás información pertinente.

POLÍTICA DE INTEGRIDAD CONTABLE

P-GE-25-V1-02/06/2026

Los libros, registros, inventarios, estados financieros, comprobantes y papeles de la Empresa TRANSPORTADORES UNIDOS DE LOS ANDES S.A deberán contener información veraz, completa, actualizada y conservada conforme a la ley.

Se prohíbe la adulteración, destrucción, ocultamiento, evasión o alteración de registros, soportes contables, archivos, justificaciones de transacciones, origen y destino de recursos o información privilegiada.

POLÍTICA DE CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN

P-GE-26 - V1 - 02/06/2026

La Empresa TRANSPORTADORES UNIDOS DE LOS ANDES S.A desarrollará capacitaciones y divulgaciones periódicas sobre PTEE, ética, corrupción, soborno, conflictos, regalos, contratación estatal, denuncias, protección al denunciante, debida diligencia y sanciones.

Se conservarán evidencias de participación y materiales.

POLÍTICA DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL

P-GE-27-V1-02/06/2026

Los soportes del PTEE de TRANSPORTADORES UNIDOS DE LOS ANDES S.A se conservarán conforme a la política documental del SARLAFT y normas aplicables, incluyendo matriz, actas, informes, registros de denuncias, investigaciones, conflictos, regalos, donaciones, lobby, debida diligencia, capacitaciones e indicadores.

POLÍTICA DE SANCIONES

P-GE-28-V1-02/06/2026

El incumplimiento del PTEE de la empresa TRANSPORTADORES UNIDOS DE LOS ANDES S.A podrá generar llamados de atención, compromisos de mejora, suspensión, terminación de contrato, restricciones contractuales, reporte a autoridades y acciones legales, según la gravedad y calidad de la persona involucrada.

POLÍTICAS SST

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SG-SST-02-V5-30/06/2026

Transportadores Unidos de los Andes S.A. "TUA S.A." establece un compromiso inquebrantable con la protección y promoción de la salud y seguridad de todos los trabajadores, contratistas, conductores, visitantes y demás partes interesadas involucradas en nuestras operaciones y todos los centros de trabajo donde realiza operaciones.

En TUA S.A., priorizamos la vida y el bienestar de las personas a través de un enfoque preventivo que busca identificar peligros, evaluar y controlar de manera efectiva los riesgos laborales, cumpliendo rigurosamente con todas las leyes y normativas vigentes en materia de SST. Además, fomentamos la participación activa de nuestros colaboradores en la gestión de la seguridad, garantizando la mejora continua de nuestro sistema de gestión de SST mediante la asignación de los recursos necesarios, la investigación de incidentes y accidentes, y la implementación de programas de capacitación y sensibilización.

Nuestro compromiso incluye la implementación de programas de promoción de la salud, la prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en el lugar de trabajo, y la creación de canales de comunicación efectivos para mantener a toda la organización informada sobre los riesgos laborales y las medidas de control implementadas en seguridad y salud en el trabajo.

	TRANSPORTADORES UNIDOS DE LOS ANDES S.A. POLÍTICAS TRANSPORTADORES UNIDOS DE LOS ANDES	
---	--	--

La alta dirección de TUA S.A., junto con el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y todos los trabajadores, tienen la responsabilidad de cumplir y promover esta política, asegurando un ambiente de trabajo seguro y saludable para todos.

Cualquier incumplimiento de esta política será sujeto a sanciones disciplinarias conforme a nuestro Reglamento Interno de Trabajo y la legislación vigente.

POLÍTICA DE INCLUSIÓN LABORAL

SG-SST-31-V1-30/06/2026

TRANSPORTADORES UNIDOS DE LOS ANDES S.A. se compromete a promover un ambiente laboral incluyente, respetuoso y accesible, en el cual todas las personas puedan participar en condiciones de igualdad, dignidad y seguridad.

La empresa reconoce la diversidad como un valor organizacional y se compromete a evitar barreras físicas, comunicativas, actitudinales, administrativas o tecnológicas que puedan limitar la vinculación, permanencia o desarrollo laboral de las personas.

La empresa procurará implementar ajustes razonables cuando sean necesarios y viables, de acuerdo con las funciones del cargo, las condiciones de salud, las recomendaciones médicas ocupacionales, la capacidad organizacional y la normativa vigente.

TRANSPORTADORES UNIDOS DE LOS ANDES S.A se compromete a:

Promover procesos de selección y contratación basados en competencias, experiencia, aptitudes y requisitos objetivos del cargo.

Evitar requisitos, prácticas o decisiones que generen exclusión injustificada.

Facilitar, cuando aplique, ajustes razonables para personas con discapacidad, restricciones médicas, condiciones de salud o necesidades especiales.

Promover la accesibilidad en la información, comunicación, capacitación y espacios de trabajo.

Respetar la dignidad, autonomía, privacidad y derechos de las personas.

Prevenir conductas de discriminación, burla, rechazo, aislamiento o trato desfavorable.

Sensibilizar a trabajadores, contratistas y responsables de procesos sobre inclusión, diversidad y respeto.

Articular esta política con el SG-SST, especialmente en lo relacionado con reincorporación laboral, reubicación, restricciones médicas y prevención de riesgos.

Realizar seguimiento a los casos que requieran medidas de inclusión, protección o acompañamiento.

Garantizar que ninguna persona sea desvinculada, excluida o afectada laboralmente por razones discriminatorias.

Todos los (as) colaboradores y contratistas de TRANSPORTADORES UNIDOS DE LOS ANDES S.A de deberán:

Respetar la diversidad e individualidad de sus compañeros.

Abstenerse de realizar burlas, comentarios ofensivos, aislamiento o trato excluyente.

Informar oportunamente situaciones de discriminación, exclusión o barreras que afecten la inclusión laboral.

Cumplir las instrucciones del SG-SST y participar en actividades de sensibilización.

Contribuir a un ambiente laboral respetuoso, seguro e incluyente.

El cumplimiento de esta política será revisado periódicamente por la alta dirección, el responsable del SG-SST y, cuando aplique, el Comité de Convivencia Laboral, COPASST o Vigía SST.

POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN LABORAL

SG-SST-32-30/06/2026

TRANSPORTADORES UNIDOS DE LOS ANDES S.A rechaza cualquier forma de discriminación directa o indirecta por razones de sexo, género, orientación sexual, identidad de género, edad, raza, etnia, nacionalidad, religión, creencias, opinión política o filosófica, discapacidad, condición de salud, condición socioeconómica, estado civil, embarazo, maternidad, paternidad, responsabilidades familiares, afiliación sindical, origen territorial o cualquier otra condición personal o social.

La empresa se compromete a garantizar igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, permanencia, formación, promoción, remuneración, evaluación, asignación de funciones, trato laboral y condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

No se permiten, entre otras, las siguientes conductas:

Rechazar, excluir o limitar a una persona por condiciones personales o sociales no relacionadas con el cargo.

Realizar comentarios ofensivos, burlas, apodos, gestos o expresiones discriminatorias.

Asignar funciones, beneficios, cargas o sanciones con criterios discriminatorios.

Impedir la participación en actividades laborales, de capacitación o bienestar por motivos discriminatorios.

Negar ajustes razonables cuando sean necesarios y viables.

Realizar preguntas o exigencias injustificadas sobre vida privada, salud, maternidad, religión, orientación sexual, política o asuntos no relacionados con el cargo.

Tolerar ambientes hostiles, excluyentes o humillantes.

TRANSPORTADORES UNIDOS DE LOS ANDES S.A se compromete a:

Implementar medidas de prevención de la discriminación.

Atender de manera oportuna las quejas o reportes.

Proteger la confidencialidad de las personas involucradas.

Evitar represalias contra quien reporte hechos de buena fe.

Promover capacitaciones en igualdad, respeto y convivencia.

	TRANSPORTADORES UNIDOS DE LOS ANDES S.A. POLÍTICAS TRANSPORTADORES UNIDOS DE LOS ANDES	
---	--	--

Adoptar medidas correctivas cuando se identifiquen conductas discriminatorias.

Articular esta política con el Comité de Convivencia Laboral, SG-SST, Reglamento Interno de Trabajo y procesos disciplinarios cuando aplique.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL

SG-SST-33-V1-30/06/2026

TRANSPORTADORES UNIDOS DE LOS ANDES S.A rechaza toda conducta persistente y demostrable de acoso laboral que tenga como finalidad o efecto infundir miedo, intimidación, angustia, perjuicio laboral, desmotivación o inducir la renuncia del trabajador.

La empresa promoverá relaciones laborales basadas en el respeto, la comunicación asertiva, la dignidad humana, la buena fe, la igualdad y la solución pacífica de conflictos.

Se consideran modalidades de acoso laboral, entre otras:

Maltrato laboral.

Persecución laboral.

Discriminación laboral.

Entorpecimiento laboral.

Inequidad laboral.

Desprotección laboral.

No se permiten, entre otras:

Gritos, insultos, amenazas, burlas o humillaciones.

Comentarios ofensivos sobre la vida personal, apariencia, origen, creencias o condición de salud.

Aislamiento injustificado del trabajador.

Sobrecarga de trabajo con intención de afectar su estabilidad.

Asignación de tareas imposibles, degradantes o ajenas al cargo sin justificación.

Descalificación pública o privada de manera reiterada.

Ocultamiento de información necesaria para el trabajo.

Negación injustificada de herramientas o condiciones para ejecutar la labor.

Trato diferencial injustificado.

Represalias por presentar quejas, reportes o solicitudes.

TRANSPORTADORES UNIDOS DE LOS ANDES S.A se compromete a:

Conformar y mantener activo el Comité de Convivencia Laboral cuando aplique.

Establecer canales de comunicación para la recepción de quejas.

Garantizar confidencialidad, imparcialidad y respeto por el debido proceso.

Promover mecanismos de conciliación y prevención.

Capacitar al personal en convivencia laboral, respeto, comunicación y solución de conflictos.

Adoptar medidas correctivas y preventivas frente a conductas de acoso laboral.

Evitar represalias contra quienes presenten quejas de buena fe.

Integrar la prevención del acoso laboral con la gestión del riesgo psicosocial del SG-SST.

Las quejas o reportes podrán presentarse ante el comité de convivencia laboral de manera escrita, o al correo electrónico comitedeconvivencia@transportadoresua.com; el cual dará trámite conforme a la normatividad vigente, garantizando confidencialidad, respeto, imparcialidad y no represalia.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL EN EL CONTEXTO LABORAL

SG-SST-34-V1-30/06/2026

TRANSPORTADORES UNIDOS DE LOS ANDES S.A rechaza de manera expresa toda conducta de acoso sexual, violencia sexual, hostigamiento, insinuación, presión, chantaje, comentario, contacto, solicitud o conducta de naturaleza sexual no consentida que afecte la dignidad, libertad, integridad, intimidad, salud mental, seguridad o condiciones laborales de una persona.

La empresa se compromete a adoptar medidas de prevención, atención, protección y no repetición frente a situaciones de acoso sexual en el contexto laboral.

Se prohíben, entre otras, las siguientes conductas:

Comentarios, bromas, insinuaciones o expresiones sexuales no deseadas.

Solicitudes de favores sexuales a cambio de beneficios laborales o para evitar perjuicios.

Contacto físico no consentido.

Miradas, gestos, mensajes, imágenes, audios o videos de contenido sexual no solicitado.

Persecución, hostigamiento o acercamientos insistentes con intención sexual.

Difusión de rumores, imágenes, conversaciones o información íntima.

Presión para sostener encuentros, citas o relaciones.

	TRANSPORTADORES UNIDOS DE LOS ANDES S.A. POLÍTICAS TRANSPORTADORES UNIDOS DE LOS ANDES	
---	--	--

Comentarios sobre el cuerpo, apariencia, orientación sexual o vida íntima.

Conductas de acoso sexual en redes sociales, mensajería, llamadas o medios digitales relacionados con el trabajo.

Represalias contra quien reporte, declare o acompañe un caso.

La empresa atenderá los casos bajo los siguientes principios:

Dignidad humana.

Confidencialidad.

Debida diligencia.

No revictimización.

Imparcialidad.

No represalia.

Protección de la víctima o persona afectada.

Enfoque diferencial y de género cuando aplique.

Respeto por el debido proceso.

Celeridad.

La persona afectada o quien conozca los hechos podrá reportar la situación a través de:

Representante legal o correo electrónico gerencia@transportadorestua.com

Responsable del SG-SS o correo electrónico sst@transportadorestua.com

Recibido el reporte, TRANSPORTADORES UNIDOS DE LOS ANDES S.A deberá:

Escuchar a la persona afectada en condiciones de respeto y confidencialidad.

Evitar confrontaciones innecesarias con la persona presuntamente agresora.

Evaluar medidas de protección inmediatas, como cambios temporales de turno, lugar, canal de comunicación o supervisión, sin afectar los derechos de la persona afectada.

Activar el procedimiento interno correspondiente.

Informar sobre rutas externas disponibles, cuando aplique.

Garantizar no represalia.

Documentar las actuaciones con reserva.

Adoptar medidas correctivas, disciplinarias o preventivas conforme a la ley y al reglamento interno.

TRANSPORTADORES UNIDOS DE LOS ANDES S.A se compromete a:

Divulgar esta política a todo el personal.

Capacitar en prevención del acoso sexual y violencias en el contexto laboral.

Implementar canales de reporte seguros y confidenciales.

Adoptar medidas de protección oportunas.

Investigar y tramitar los reportes conforme al debido proceso.

Evitar la normalización de bromas, comentarios o conductas sexuales no consentidas.

Promover una cultura de respeto, consentimiento, dignidad y trato seguro.

POLÍTICA DE GESTIÓN EN CONTROL Y SEGURIDAD (SGCS) - BASC

PT-GE-01-V2-01/04/2023

La Política de Gestión en Control y Seguridad (SGCS) - BASC de Transportadores Unidos de los Andes T.U.A. S.A. establece nuestro compromiso para implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema eficaz, basado en la norma BASC V.6-2022, que prevenga y mitigue los riesgos de actividades ilícitas como el narcotráfico, el contrabando, el terrorismo y el uso indebido de tecnologías de la información. Esta política aplica a todas nuestras operaciones, procesos y actividades, e involucra a todos los empleados, contratistas, proveedores y socios de negocio en la responsabilidad de garantizar la integridad, transparencia y confiabilidad de la organización.

Nos comprometemos a cumplir con todas las leyes y normativas nacionales e internacionales aplicables en materia de seguridad y control, gestionando proactivamente los riesgos a través de la identificación, evaluación y mitigación de amenazas potenciales. Asimismo, fomentamos una cultura de seguridad en todos los niveles de la organización, apoyada por la colaboración con autoridades, organismos de control y otras empresas del sector, para fortalecer la seguridad de la cadena de suministro y prevenir actividades ilícitas. Este compromiso se refleja en nuestra constante mejora del SGCS, mediante revisiones periódicas, auditorías internas y externas, y la adaptación a cambios en el entorno.

Para cumplir con estos objetivos, Transportadores Unidos de los Andes TUA S.A se compromete a dotar de recursos humanos idóneos y capacitados, mantener una infraestructura y tecnología de seguridad adecuadas, y seleccionar proveedores y socios de negocio que compartan nuestros valores de integridad y transparencia. La alta dirección y el responsable BASC son responsables de definir y asegurar el cumplimiento de esta política, así como liderarán su implementación y gestión. Todos los empleados están obligados a cumplir con los procedimientos establecidos, reportar cualquier incidente o actividad sospechosa y participar activamente en la promoción de nuestra cultura de seguridad.

Nombre: _____ CC: _____ Fecha: _____